



2888 REPÚBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE CARIDAD, VALLE



ORDEN DE PAGO N° 010163

Departamento: Valle
Municipalidad: Caridad Orden de Pago N°: _____

Unidad Ejecutora: _____ Cheque N°: 77817463

Paguese a: Daniel Antonio Cruz Maldonado Valor en Efectivo: _____

La Cantidad en Letras: Ocho Mil Cuatrocientos Lps. 8,400.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto	Gastos Corrientes	Gasto de Inversión Social	Gasto por Deuda Publica

Grupo	S. G.	Obj. de Gasto	DESCRIPCION	Valor en Lps. TOTAL
		47110	Pago de Flete y Ocurrido de Material para la Construcción de la Franja de la Comunidad de el espino.	8,770.00
			Menos el 10% del Art. 50 del IOR.	877.00
				8,400.00

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DE // 9231 14-10500-87

Fecha: 03/23/2020

Firma del Tesorero(a) Municipal: [Signature]
Firma y Sello del Encargado de la Presupuesto: [Signature]
Firma y Sello del Alcalde(sa): [Signature]



Recibido por: [Signature]
Identidad N°: 1705-7989-00033
Solvencia Municipal: 756520



CONTRATOS DE FLETE Y ACARREO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DE LA HERMITA CATOLICA DE LA COMUNIDAD DEL ESPINO DESDE CARIDAD CENTRO.

Nosotros: **Francisco Rubén Turcios Rodríguez**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 1705-1981-02020 con domicilio y residencia en el Municipio de Caridad, Departamento de Valle, **quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y estando facultado para ejercer la representación Legal de la Municipalidad de Caridad**, celebrar toda clase de actos y contratos que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, y el **Sr. Daniel Antonio Cruz Maldonado**, comerciante individual, mayor de edad, Casado y con tarjeta de identidad N°1705-1989-00033; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las Clausulas Siguietes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO, El contratante, en su condición en la cual comparece manifiesta que ha convenido, contratar los servicios servicios de dos fletes y acarreo de materiales de construcción para la Hermita de la comunidad del Espino en un Camión Camión Mediano, MARCA FORDWARED GMC NPR, CAMION BLANCO.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato será de **OCHO MIL SETESCIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.8, 770.00)** el cual fue aceptado y aprobado de acuerdo a las oferta económica propuesta queda entendido de que incluye todos los costos y utilidades para **EL CONTRATO**, asi como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto. **FORMA DE PAGO: EL CONTRATADO** Renuncia al Anticipo con la firma de este contrato.

deberá ser pagado de la siguiente manera: un solo pago una vez finalizada el Acarreo.

CLAUSULA TERCERA: La Municipalidad estará en la obligación de retener el 12.5% de Impuesto sobre la Renta, amparado en artículo 50 de su misma Ley, este valor será calculado sobre el monto que según manifiesta el contratista obtiene como rentabilidad del contrato, el cual es de **2, 960.00 Lps**; El valor a retener será por la cantida **TRESCIENTOS SETENTA LEMPIRAS (L. 370.00)** valor que deberá ser enterado a la Dirección Ejecutiva de Ingresos., el valor residual a pagar al contratista será por la cantidad de **OCHO MIL CUATROSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.8,400 .00)**.

CLAUSULA CUARTA:PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. Queda entendido que el Contratante suministrara por su propia cuenta el combustible o lubricantes que se utilice en dicho acarreo y que el contratista lo entregara en el plazo de 01 día contado a partir de la suscripción de este contrato.



República de Honduras
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD
Departamento de Valle
"Tierra De Agricultores y Cuna De Pintores"
R.T.N. 17059995437725



CLAUSULA QUINTA: La falta de cumplimiento a las clausulas antes mencionadas dará lugar a la rescisión del mismo, en lo que respecta al incumplimiento del contrato el Contratista estará en la obligación de ser objeto de una multa de L.100.00 diarios por retraso en la entrega de la finalización de la obra.

En cuanto al Contratante de no cumplir oportunamente con los pagos estipulados en el presente contrato dará motivo para aplicar un 2 % de interés mensual sobre el valor adeudado o desembolso pactado en el contrato siempre que este sea negligencia de parte del contratante.

CLAUSULA SEXTA Este contrato podrá ser suspendido o modificado a mutuo acuerdo entre ambas partes, cancelado parcial o totalmente por parte del contratante por motivos de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: El contratista declara que es cierto lo expuesto por el Contratante, en fe de lo antes expuesto firmamos el presente contrato bajo las condiciones y términos legales que la Ley exige, sometiéndonos a las autoridades civiles y penales de la Republica de Honduras en el caso de incumplimiento del presente contrato, en virtud de lo anteriormente expuesto firmamos la presente a los 29 días del mes Enero del 2020.

Daniel Antonio Cruz Maldonado
Contratista



Francisco Rubén Turcios Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante



**CONTRATO DE COMPRA DE ARENA, GRAVA PARA EL PROYECTO DE
CONSTRUCCION DE HERMITA CATOLICA DE LA COMUNIDAD DEL ESPINO.**

Nosotros: **Francisco Rubén Turcios Rodríguez**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 1705-1981-02020 con domicilio y residencia en el Municipio de Caridad, Departamento de Valle, **quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y estando facultado para ejercer la representación Legal de la Municipalidad de Caridad**, celebrar toda clase de actos y contratos que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, y el Sr, **Daniel Antonio Cruz Maldonado**, comerciante individual, mayor de edad, Casado y con tarjeta de identidad N°1705-1989-00033; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las Clausulas Siguietes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO, El contratante, en su condición en la cual comparece manifiesta que ha convenido, la Compra de 6 (Seis) camionadas de Arena de diámetro mediano a razón de (1,700) L cada Camionada = 10, 200.00 L; 5 (Cinco) Camionadas de Grava a razón de 1,700 C/U = 8,500.00 L; se usara para el proyecto. De construcción de Hermita catolica de la comunidad del espino desde Caridad Centro.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato será de **DIESCIOCHO MIL SETESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (18,700.00)** el cual fue aceptado y aprobado de acuerdo a las oferta económica presentada queda entendido de que incluye todos los costos y utilidades para **EL CONTRATO**, asi como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

FORMA DE PAGO: EL CONTRATADO Renuncia al Anticipo con la firma de este contrato. La forma de pago será en pagos parciales de acuerdo a la entrega del producto pactado y un pago final.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. Queda entendido que el Contratante suministrará los meteriales entregara en el plazo de 5 dias contados a partir de la suscripción de este contrato.

CLAUSULA CUARTA: La falta de cumplimiento a las clausulas antes mencionadas dará lugar a la rescisión del mismo, en lo que respecta al incumplimiento del contrato el Contratista estará en la obligación de ser objeto de una multa de L.100.00 diarios por retraso en la entrega de la finalización de la obra.

En cuanto al Contratante de no cumplir oportunamente con los pagos estipulados en el presente contrato dará motivo para aplicar un 2 % de interés mensual sobre el valor adeudado o desembolso pactado en el contrato siempre que este sea negligencia de parte del contratante.

CLAUSULA QUINTA: Este contrato podrá ser suspendido o modificado a mutuo acuerdo entre ambas partes, cancelado parcial o totalmente por parte del contratante por motivos de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

MUNICIPALIDAD DE CARIDAD

DEPARTAMENTO DE VALLE

RECIBO

Nº 002434

POR Lps.

270,825.00

RECIBÍ DE: Alcaldía Municipal Cor. del Valle

LA CANTIDAD DE: Doscientos Setenta Mil ochocientos Veinticinco

POR CONCEPTO DE: Servicios de Construcción por mejoramiento de
carretera de delicias al rincón de la gorita

09 de Marzo de 2020

INVERSIONES

MARZO

Andrés Rodríguez

Firma

INVERSIONES MAROGUI



INVERSIONES MAROGUI

PROPIETARIO: HELDER EMILIO RODRÍGUEZ GUILLEN

ALDEA REITOCA, 2 CUADRAS DE LA FERRETERÍA,
FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C.A.

FACTURA: 000-001-01-00 N° 000160

Cel. 9749-7741

R.T.N: 06151984019330

CONTADO CRÉDITO

e-mail: inversionesmarogui79@yahoo.com

DÍA	MES	AÑO
9	03	2020

CAI:F0CC98-D5C65A-9E449A-C80BC1-69F431-BF

Señor(a): Alcaldía de caridad valle
 Dirección: Municipalidad de caridad valle
 R.T.N: 7059995437729

Imprenta Nueva Cholulaca, Tel. 9914-2546, 9731-9218, R.T.N. 03189009; CERT. N° 9231-14-10500-100

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	TOTAL
1	servicios de construcción por mejoramiento de carretera de delicias al Riocon de la garita		270825 ⁰⁰

Fecha de Recepción: 14/03/2019 Fecha Límite Emisión: 14/03/2020
 Rango Autorizado 000-001-01-00000151 al 000-001-01-00000200

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO

N° Orden de Compra Exenta	
N° Constancia de Registro Exonerado	
N° Registro de la SAG	

Rebajas y Descuentos Otorgados	
Importe Exonerado	
Importe Exento	270825 ¹⁸⁰
Importe Gravado 15%	
Importe Gravado 18%	
I.S.V. 15%	
I.S.V. 18%	
TOTAL A PAGAR	270825⁰⁰

Son: _____

INVERSIONES MAROGUI
 REITOCA F. M., HONDURAS, C.A.
 FIRMA
 "Exíjala"

Original: Cliente, Copia: EMISOR

11-504-000396-0
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD VALLE
BARRIO EL CENTRO, CARIDAD VALLE

CHEQUE No. 77817471

894-5007

NACAOME, VALLE
Lugar y Fecha

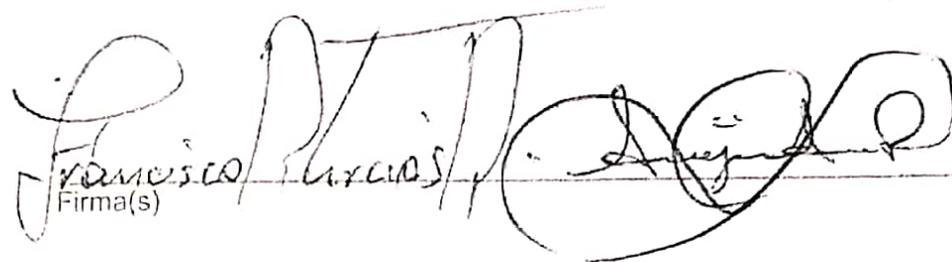
09/03/2020

Helder Emilio Rodriguez Guillen L 270.825.00

Páguese a la orden de

Docientos Setenta Mil ochocientos Veinticinco Lempiras
Cantidad en letras

 Banco de Occidente, S. A.
HONDURAS, C.A.


Francisco Rivas
Firma(s)

⑆0⑆504079⑆00⑆⑆5040003960⑆⑆778⑆747⑆



2907 REPÚBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE CARIDAD, VALLE



ORDEN DE PAGO N° 010173

Departamento: Valle
 Municipalidad: Caridad
 Orden de Pago N°: _____
 Unidad Ejecutora: _____
 Cheque N°: 77817474
 Pague a: Olman Saul Villalobos Polanco
 Valor en Efectivo: _____

La Cantidad en Letras: Quince Mil Lempiros exactos Lps. 15,000.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto	Gastos Corrientes	Gasto de Inversión Social	Gasto por Deuda Publica

Grupo	S. G.	Obj. de Gasto	DESCRIPCION	Valor en Lps. TOTAL
		55110	Transferencia de Capital a Instituto de Pago de mantenimiento preventivo y Curativo de 6 (seis) unidades de aire acondicionado del Instituto Jose Antonio Velasquez	15,654.00
			Menos el r.s.l. de Art 50 del ISR con una utilidad de 5,232	654.00
				15,000.00

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DE // 9231-14-10500-87

Fecha: 11/03/2020

Firma del Tesorero(a) Municipal: _____
 Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto: _____
 Firma y Sello del Alcalde(sa): Francisco Jimenez

Recibido por: Olman Saul Villalobos P.
 Identidad N°: 1705-1983-00167
 Solvencia Municipal: 756556



CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CURATIVO DE 6 (SEIS) UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DEL INSTITUTO JOSE ANTONIO VELASQUEZ DEL MUNICIPIO DE CARIDAD, VALLE.

Nosotros: **Francisco Rubén Turcios Rodríguez**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 1705-1981-02020 con domicilio y residencia en el Municipio de Caridad, Departamento de Valle, **quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y estando facultado para ejercer la representación Legal de la Municipalidad de Caridad**, celebrar toda clase de actos y contratos que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, y el **Sr. Olman Saul Villalobos Palacios**, Tecnico en Refrigeracion y Aire Acondicionados, mayor de edad, Soltero, y con Tarjeta de Identidad N°1705-1983-00167; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las Clausulas Siguietes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO, El Contratante, en su condición en la cual comparece manifiesta que es necesario implementar el Mantenimiento Preventivo y curativo de 6(Seis) unidades de aire acondicionado del Instituto Jose Antonio Velasquez de los cuales se describen acontinuacion: **En las Oficinas y aulas: 1.** Sala de Computacion un aire Mini Esplit tipo Techo de 36,000 BTU, . **2.** Sala de Computacion un aire Mini Esplit tipo Techo de 36,000. **3.** Sala de Computacion un aire Mini Esplit tipo Techo de 24,000 **4.** Oficina de Secretaria un aire mini Esplit Tipo Pared de 24,000 BTU. **5.** Oficina de Sub-Direccion un aire mini Esplit Tipo Pared de 24,000 BTU y **6.** Oficina de Direccion un aire mini Esplit Tipo Pared de 24,000 BTU. **Actividades: (Limpieza de evaporador y condensador con quimico (Alumac), lavado a presión); a un costo de Mantenimiento de L. 2,609.00 (Dos Mil Seiscientos Nueve Lempiras Exactos por cada aire.**

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato será de **QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.15, 654.00)** el cual fue aceptado y aprobado de acuerdo a las oferta económica propuesta en el proceso queda entendido de que incluye todos los costos y utilidades para **EL CONTRATO**, asi como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

FORMA DE PAGO: EL CONTRATADO Renuncia al Anticipo con la firma de este contrato. Deberá ser pagado de la siguiente manera: Un solo pago terminada el Mantenimiento.

CLAUSULA TERCERA: La Municipalidad estará en la obligación de retener el 12.5% de Impuesto sobre la Renta, amparado en artículo 50 de su misma Ley, este valor será calculado sobre el monto que según manifiesta el contratista obtiene como Rentabilidad del Contrato, el cual es de **5, 232.00 Lps**; El valor a retener será por la cantidad de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS (L. 654.00)** valor que deberá ser enterado a la Dirección Ejecutiva de Ingresos., el valor residual a pagar al contratista será por la cantidad de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 15,000.00).**

CLAUSULA CUARTA:PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. Queda entendido que el Contratista suministrara por su propia cuenta los repuestos y materiales que se utilicen en dicho



República de Honduras
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD
Departamento de Valle
"Tierra De Agricultores y Cuna De Pintores"
R.T.N. 17059995437725

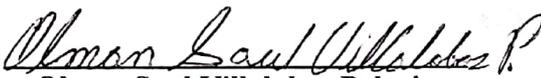


mantenimiento y reparacion y que lo entregara en el plazo de 5 días contados a partir de la suscripción de este contrato.

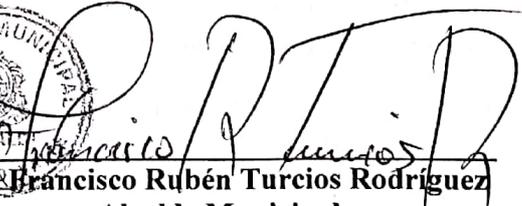
CLAUSULA QUINTA: La falta de cumplimiento a las clausulas antes mencionadas dará lugar a la rescisión del mismo, en lo que respecta al incumplimiento del contrato el Contratista estará en la obligación de ser objeto de una multa de L.100.00 diarios por retraso en la entrega de la finalización de la obra. En cuanto al Contratante de no cumplir oportunamente con los pagos estipulados en el presente contrato dará motivo para aplicar un 2 % de interés mensual sobre el valor adeudado o desembolso pactado en el contrato siempre que este sea negligencia de parte del contratante.

CLAUSULA SEXTA Este contrato podrá ser suspendido o modificado a mutuo acuerdo entre ambas partes, cancelado parcial o totalmente por parte del contratante por motivos de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: El contratista declara que es cierto lo expuesto por el Contratante, en fe de lo antes expuesto firmamos el presente contrato bajo las condiciones y términos legales que la Ley exige, sometiéndonos a las autoridades civiles y penales de la Republica de Honduras en el caso de incumplimiento del presente contrato, en virtud de lo anteriormente expuesto firmamos la presente a los 05 días del mes de Marzo de 2019.


Olman Saul Villalobos Palacios
Contratista




Francisco Rubén Turcios Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante

MUNICIPALIDAD DE CARIDAD

DEPARTAMENTO DE VALLE

RECIBO

Nº 002437

POR Lps.

135,643.10

RECIBÍ DE: Alcaldía Municipal Corridos Valle

LA CANTIDAD DE: Cientotrentayonce mil seiscientos y tres con ¹⁰/₁₀₀

POR CONCEPTO DE: Pago Final de ultimo

14 de Marzo de 20



Firma

11-504-000396-0
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD VALLE
BARRIO EL CENTRO, CARIDAD VALLE

894-5007

CHEQUE No. 77817476

NACAOME, VALLE

Lugar y Fecha

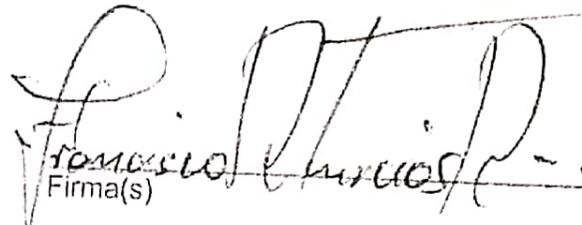
14/03/2020

Servicios de Diseños y Construcción podilla L 135,643.10

Páguese a la orden de

Ciento treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres ^{10/100} ₁₀₀ Lempras

 Banco de Occidente, S. A.
HONDURAS, C.A.


Francisco
Firma(s)

⑆0⑆504079⑆00⑆⑆5040003960⑆⑆778⑆7476

RR Donatario de Honduras, S.A. C.V.

SINPAD

SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PADILLA S. DE R.L.

SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PADILLA S. DE R.L.

1/2 Cuadra al este de Clínica Familiar, local Contiguo a Hotel Casa Vieja, B° Torondón, Comayagua.
Cel. 9588-5409 / 8932-1165 / Tel. 2772-2266 / Correo: sdcpadilla2014@gmail.com
CAI: 7375CC-16749C-524684-8AB07B-81F23E-BD

RTN: 03019014630743

FACTURA N°

000-001-01-00001353

Cliente: Municipalidad Coridad, Valle

RTN: _____ Tel: _____

Dirección: Coridad, Valle

DIA	MES	AÑO
13	03	20

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO L.	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS L.	TOTAL LPS.
	<u>Pago Final del Proyecto</u>			
	<u>Construcción de Calle Peatonal</u>			
	<u>Con Concreto Integral Estampado</u>			
	<u>Frente al Anfiteatro Municipal.</u>			

DATOS DEL CLIENTE EXONERADO

La factura es beneficio de todos ¡Exijala!

TOTAL L.

135,643.10

N° relativo de orden de compra exenta:

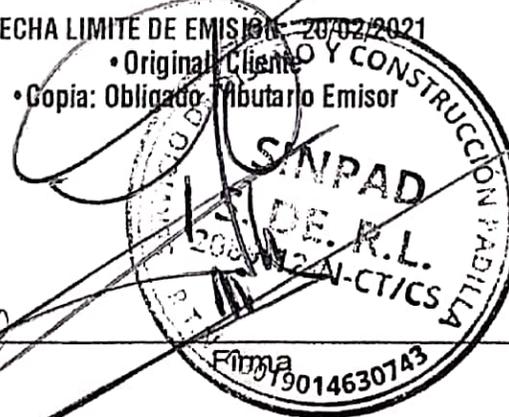
RANGO AUTORIZADO: 000-001-01-00001351 / 000-001-01-00001450

N° Correlativo de constancia de registro Exonerados:

FECHA LIMITE DE EMISION: 20/02/2021

• Original: Cliente
• Copia: Obligado: Tributario Emisor

N° Identificativo del registro de la SAG:



Importe Exonerado L.	
Importe Exento L.	
Importe Gravado 15% L.	
Importe Gravado 18% L.	
15% I.S.V. L.	
18% I.S.V. L.	
4% I.S. Turismo L.	
Total a Pagar L.	<u>135,643.10</u>

Cant. en Letras: Ciento treinta y cinco mil
Seiscientos cuarenta y tres lempiras con los

PubliGRAM, 2da. av. N.O. Bo. Torondón, Comayagua, Tel. 2772-1700 RTN: 060198309142 CERTIFICADO SAR N° 9231-19-10500-207

MUNICIPALIDAD DE CARIDAD

DEPARTAMENTO DE VALLE

RECIBO

Nº 002438

POR Lps.

248,052.00

RECIBÍ DE: Alcaldía Municipal Condado Valle

LA CANTIDAD DE: Docientos cuarenta y ocho mil cincocientos y dos

POR CONCEPTO DE: Pago de la tercera y último estimado

14 de Marzo de 2020



[Handwritten signature]
Firma

INVERSIONES PINEDA

Aldea El Zarzal, Kilometro Tres Punto Cinco Carretera Hacia El Volcan Desvio Hacia Agua Blanca Casa
Con Porton Color Negro Muro De Ladrillo, Comayagua, Honduras, C.A.
R.T.N. 01061983003400 Cel.: 3174-6810 / 9923-5836 Correo: darioissacpineda@yahoo.es
Prop. Ing. Civil Dario Issac Pineda Aguilar

RECIBO POR HONORARIOS

CAI: 19BF83-EF3618-5E44B6-31B4A0-8717D7-5A

Fecha Limite de Emisión: 24/07/2020

Numero Inicial: 000-001-04-00000051

Numero Final: 000-001-04-00000100

Original: Cliente 1ª Copia: Emisor

Fecha, 14 de marzo del 2020

Lps: 248,052.00

Recibí de: Municipalidad de Caridad Valle R.T.N. 17059995437725

La Cantidad de: doscientos cuarenta y ocho mil cincuenta y dos con 00/100

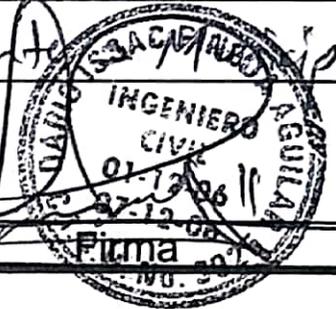
Por Concepto de: Pago Estimacion final Proyecto Mejoramiento del

Atrio de Edificio de la Iglesia y Area Estampada Frente

Total por Honorarios: _____

N°: 000-001-04-00
000058

Total Neto Recibido: 248,052.00





República de Honduras
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD
Departamento de Valle
"Tierra De Agricultores y Cuna De Pintores"
R.T.N. 17059995437725



CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA COMPRA DE ALIMENTOS Y DONARLOS EN LA EMERGENCIA CAUSADA POR EL COVID-19, A TODA LA POBLACION, DEL MUNICIPIO DE CARIDAD, VALLE.

Nosotros: **Francisco Rubén Turcios Rodríguez**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 1705-1981-02020 con domicilio y residencia en el Municipio de Caridad, Departamento de Valle, quien actúa en su condición de **Alcalde Municipal** y estando facultado para ejercer la representación Legal de la **Municipalidad de Caridad**, celebrar toda clase de actos y contratos que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, y el Sr. **IVIN EDENIL BONILLA AGUERO**, comerciante individual, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad N°1705-180-000283 quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las Clausulas Siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO, El contratante, en su condición en la cual comparece manifiesta que ha convenido, contratar los servicios de Transporte para realizar distribución de raciones de alimentos en los diferentes comunidades del Municipio de Caridad, Valle, en un CAMION, ISUZU, color Blanco con placa AAR8028; trasportando al Alcalde municipal para la compra de alimentos y donarlos en la emergencia causada por el covid-19, a toda la población, del municipio de caridad, valle.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato será de **TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,000.00)**.el cual fue aceptado y aprobado de acuerdo a la oferta económica propuesta queda entendido de que incluye todos los costos y utilidades para **EL CONTRATO**, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto; (Peaje).

FORMA DE PAGO: EL CONTRATADO Renuncia al Anticipo con la firma de este contrato. Deberá ser pagado de la siguiente manera: un solo pago una vez finalizada el Transporte.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. Queda entendido que el Contratante suministrara por su propia cuenta el combustible o lubricantes que se utilice en dicho viaje.

CLAUSULA CUARTA: La falta de cumplimiento a las clausulas antes mencionadas dará lugar a la rescisión del mismo, en lo que respecta al incumplimiento del contrato el Contratista estará en la obligación de ser objeto de una multa de L.100.00 diarios por retraso en la entrega de la finalización de la obra.



República de Honduras
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD
Departamento de Valle
“Tierra De Agricultores y Cuna De Pintores”
R.T.N. 17059995437725

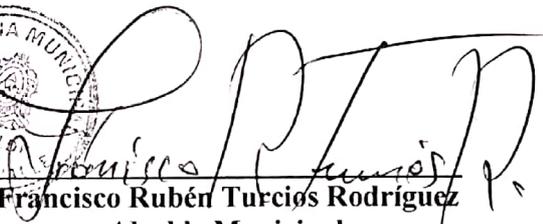


En cuanto al Contratante de no cumplir oportunamente con los pagos estipulados en el presente contrato dará motivo para aplicar un 2 % de interés mensual sobre el valor adeudado o desembolso pactado en el contrato siempre que este sea negligencia de parte del contratante.

CLAUSULA QUINTA: Este contrato podrá ser suspendido o modificado a mutuo acuerdo entre ambas partes, cancelado parcial o totalmente por parte del contratante por motivos de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

CLAUSULA SEXTA: El contratista declara que es cierto lo expuesto por el Contratante, en fe de lo antes expuesto firmamos el presente contrato bajo las condiciones y términos legales que la Ley exige, sometiéndonos a las autoridades civiles y penales de la Republica de Honduras en el caso de incumplimiento del presente contrato, en virtud de lo anteriormente expuesto firmamos la presente a los 26 días del mes Marzo del 2020.


Ivin Edenil Bonilla Aguero
Contratista



Francisco Rubén Turcios Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante